

Decreto N.º 35.

por el se reforma el Artículo primero del Decreto
4 de 9 de Enero último.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreto:

Artículo único: Reformase el Artículo primero del
Decreto # 4 de 9 de Enero último, por el cual se
establece una cuadrilla de trabajadores para
el arreglo de las calles 5ª y 6ª de esta ciudad,
en el sentido de aumentar a sesenta centavos
(\$0-60) el jornal diario de cada peón.

El presente Decreto regirá desde el día
25 del presente.

Expedido en Bucaramanga, a
veintidos de Abril de mil novecientos treinta y
dos.

El Alcalde,
Juan Ortiz C

El Secretario,

Segundo Ruiz E.

[Faint blue stamp]